# CONTRATO N° LPN-05/2022

Entre la Gobernación del Ñeembucú, domiciliada en Avenida Mariscal López y calle 14 de Mayo de la Ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por el Gobernador Lic. LUIS FEDERICO BENÍTEZ CUEVAS, con Cédula de Identidad N° 1.966.130, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma PV CONSTRUCCIONES, con RUC Nº 3246917-9, domiciliada en la calle Adela Speratti y Panchito López de la Ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. PABLO ADOLFO VELAZQUEZ UGARTE, con Cédula de Identidad N° 3.246.917, denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO Y PISTA POLIDEPORTIVO DE DESMOCHADOS – PLURIANUAL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

## 1. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato es: LPN N° 05/2022 CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO Y PISTA POLIDEPORTIVO DE DESMOCHADOS - PLURIANUAL. ID: 417956.

## 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los aspectos generales del contrato;
4. Los datos cargados en el SICP;
5. La oferta del proveedor;
6. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

## 3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del contrato son: No Aplica.

## 4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 417956.

Otras consideraciones presupuestarias: PLURIANUAL: 2022 - 2023.

## 5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de LPN N° 05/2022 CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO Y PISTA POLIDEPORTIVO DE DESMOCHADOS - PLURIANUAL. ID: 417956, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Ñeembucú. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 80/2022.

PV CONSTRUCCIONES
DE PABLO A. VELAZQUEZ
RUC: 3246917-9

GOBERNACION XII Dpto. de Ñeembucú

## 6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS.

| OBRA: CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO Y PISTA POLIDEPORTIVO DE DESMOCHADOS | | | | | PABLO ADOLFO VELAZQUEZ UGARTE | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Nº | CODIGO | DESCRIPCION | UNIDAD MEDIDA | CANTIDAD | Precio unitario (IVA incluido si correspondiese) | Precio Total (IVA incluido si correspondiese) |
| 1 | 72131601-9975 | CONSTRUCCION DE TINGLADO Y PISTA POLIDEPORTIVO DE DESMOCHADOS | | | | |
| 1.1 | | Hormigón Armado | m3 | 70,00 | 3.047.220 | 213.305.400 |
| 1.2 | | Techo de estructura metálica con chapa trapezoidal (40m x 42m) con Calculo estructural proveído por la contratista | m2 | 1.680,00 | 420.420 | 706.305.600 |
| 1.3 | | Canaletas de chapa y bajadas (10 bajadas) | ml | 134,00 | 93.060 | 12.470.040 |
| 1.4 | | Iluminación de pista con proyectores de 400w - Incluye cableado, llaves y todo lo necesario para su correcto funcionamiento | un | 12,00 | 2.475.000 | 29.700.000 |
| 1.5 | | Desmonte de Piso Existente | m2 | 800,00 | 31.020 | 24.816.000 |
| 1.6 | | Piso de Hormigón armado alisado a máquina (20m x 40m) | m2 | 800,00 | 197.340 | 157.872.000 |
| 1.7 | | Pintura de pista epóxica incluye marcación (20m x 40m) | m2 | 800,00 | 86.460 | 69.168.000 |
| 1.8 | | Limpieza de obra | Gl | 1,00 | 1.161.600 | 1.161.600 |
| 1.9 | | Cartel de obra de 2,40m x 2,00m | un | 1,00 | 2.118.600 | 2.118.600 |
| 1.10 | | Cartel de 0,40 x 0,60 | un | 1,00 | 1.194.223 | 1.194.223 |
| 1.11 | | Arcos con Redes | un | 2,00 | 2.917.200 | 5.834.400 |
| | | TOTAL GENERAL | | | | 1.223.945.863 |

**GUARANÍES: MIL DOSCIENTOS VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIWNTOS SESENTA Y TRES.**

## 7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia del presente contrato será desde la firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

## 8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA.

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Prestación de Servicios del pliego de bases y condiciones.

## 9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración de este contrato estará a cargo de: Secretaría de Administración y Finanzas de la Gobernación del XII Departamento de Ñeembucú.

## 10. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

## 11. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS.

Las obras serán como se describen a continuación: LPN N° 05/2022 CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO Y PISTA POLIDEPORTIVO DE DESMOCHADOS - PLURIANUAL. ID: 417956.

## 12. PORCENTAJE, NÚMEROS Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES.

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las condiciones contractuales.

## 13. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

PV CONSTRUCCIONES
DE PABLO A. VELAZQUEZ
RUC: 3246917-9

GOBERNACIÓN XII Dpto. Ñeembucú

**14. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.**

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

**15. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

**16. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales.

**17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

**18. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

**19. SUSCRIPCIÓN**

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Pilar, República del Paraguay, a los cuatro días del mes de octubre de 2022.

GOBERNACIÓN REPÚBLICA DEL PARAGUAY Dpto. de Ñeembucú

Firmado por _____ **LIC. LUIS FEDERICO BENÍTEZ CUEVAS**
**GOBERNADOR**
**GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ÑEEMBUCU**
**CONTRATANTE**

Firmado por _____ **PABLO ADOLFO VELAZQUEZ UGARTE**
**PROPIETARIO PV CONSTRUCCIONES**
**CONTRATISTA**

PV CONSTRUCCIONES
DE PABLO A. VELAZQUEZ
RUC: 3246917-9